



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

7021 *Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación*

El Pleno del Ayuntamiento de Es Castell en fecha 30.06.2023 adoptó el siguiente acuerdo:

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que disponen los artículos 75.2 la LRBRL y 74.3 de la LMRLIB los cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación parcial, y que por tanto percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación mínima efectiva a los mismos, según se indica a continuación sean:

- Alcalde, SR. José Luis Camps Pons

Este cargo con régimen de dedicación parcial percibirá como retribución anual 35.420,00 euros distribuidos en 12 pagas (67,76% de dedicación mínima efectiva).

Será de aplicación la normativa en materia de incompatibilidad.

- Primer Teniente de Alcalde, D^a. M^a Salomé Cabrera Roselló, Concejalía Economía y Hacienda, Movilidad y Vivienda.

Este cargo percibirá sus retribuciones conforme al régimen de asistencia.

Será de aplicación la normativa en materia de incompatibilidad.

- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Jaime Fedelich Carretero, Concejalía Comercio, Turismo, Fiestas de Santiago, Ferias y Mercados, Innovación I.D.D. y Transparencia
- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Miquel Alzina Agudo, Concejalía Cultura, Educación, Juventud, Biblioteca y Comunicación
- Cuarto Teniente de Alcalde: Sr. Pedro Pallicer Barceló, Concejalía Series Generales, Personal, Birgada de obras, Jardines, Medio ambiente, Sostenibilidad, Litoral y Basura
- Sr. Manuel Carrasco González, Concejalía Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad, y Fondo Menorquín de Cooperación
- Sr. José Rodríguez Sánchez, Concejalía Deportes, Cementerio y Urbanizaciones
- Sr. Florencio Conde Camarós, Concejalía Urbanismo y Caminos Rurales.

Los cargos en régimen de dedicación parcial anteriores percibirán como retribución anual 15.246,00 euros distribuidos en 12 pagas (29,17% de dedicación mínima efectiva).

Será de aplicación la normativa en materia de incompatibilidad.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo que disponen los artículos 75.3 de la LRBRL y 74.4 de la LMRLIB el resto de concejales miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asignaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte según el siguiente detalle:

- ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA

- Por Pleno.....144,38 euros
- Por Junta de Gobierno.....231 euros
- Por Comisión Informativa.....77,39 euros
- Por Junta de Portavoces.....69,30 euros
- Por asistencia a órganos externos.....86,63 euros

TERCERO.- Que de conformidad con lo que dispone el art 73.3 de la LRBRL en cuanto a los gastos de funcionamiento para los diferentes grupos políticos municipales las retribuciones serán las siguientes:

- Por concejal adscrito al grupo.....66 euros mensuales





Por tanto el total a percibir por cada grupo será:

- PP (7 concejales).....462 euros mensuales
- PSOE (3 concejales).....198 euros mensuales
- Grupo Mixto (2 concejales)122 euros mensuales

Estas cantidades se ingresarán a nombre del grupo municipal en la entidad bancaria que señalen sus respectivos portavoces

Las retribuciones, indemnizaciones y asistencia se acuerdan con efectos de día 17 de junio de 2023.

CUARTO.- Publicar estos acuerdos en el BOIB en cumplimiento de lo que establece el Art 75.5 de la LRBR.

Es Castell, en la fecha de la firma electrónica (*18 de julio de 2023*)

El alcalde
José Luis Camps Pons

